



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de junio de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de junio de 2020, el Informe N° 036-2020-MPH-BCA/GDE/SGDET, de fecha 18 de junio de 2020, sobre suspensión de la Feria Internacional en Honor a la Virgen del Carmen, patrona del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Bambamarca se ubica en el departamento de Cajamarca y es capital de la provincia de Hualgayoc, tierra de la Cultura (Q'ori-marca), en donde todos los años se realiza la Feria Internacional del 05 al 21 de julio en honor a la Virgen del Carmen, teniendo como día central el 16 de julio, en esta feria los bambamarquinos se unen y esfuerzan para ofrecer diversas actividades en honor a su santa patrona, santísima Virgen del Carmen, en cuya festividad resalta las actividades religiosas, que expresan la fe, devoción, compromiso y tradición de los fieles devotos; sumándose eventos culturales, deportivos, sociales y las ferias agropecuarias, agroindustriales y artesanales;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, disponiendo el aislamiento social obligatorio. El citado decreto dispone la suspensión del acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio, actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos, asimismo, dispone la disposición de desfiles, fiestas patronales, activadas civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública;

Que, las disposiciones emitidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, han sido ampliadas, precisadas y/o modificadas mediante Decretos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, 061-2020-PCM, 063-2020-PCM, 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y 083-2020-PCM, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, decreta el inicio de actividades en primera fase disponiendo las medidas que debe observar la ciudadanía al inicio de la Etapa “Hacia una nueva convivencia”, decretando además la Prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el día 30 de junio de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, estableciéndose que la reanudación de actividades se sujeta únicamente a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, quedando prohibido establecer requisitos o condiciones adicionales en normas sectoriales, regionales o locales;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Ordinaria, de fecha 18 de junio de 2020, en atención al Informe N° 036-2020-MPH-BCA/GDE/SGDET, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo, acordó APROBAR la suspensión de las actividades comerciales, religiosas, turísticas, agroindustriales, agrarias, artesanales y otras que forman parte de la Feria Internacional en Honor a la Virgen del Carmen, patrona del distrito de Bambamarca, durante el año 2020 y OTORGAR facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo en conjunto con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones realicen la difusión radial, televisiva y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



por medios digitales, de las actividades desarrolladas en la Feria Internacional en Honor a la Virgen del Carmen del año 2019;

Por lo que, estando lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suspensión de las actividades comerciales, religiosas, turísticas, agroindustriales, agrarias, artesanales y otras que forman parte de la Feria Internacional en Honor a la Virgen del Carmen, patrona del distrito de Bambamarca, durante el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Turismo en conjunto con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones realicen la difusión radial, televisiva y por medios digitales, de las actividades desarrolladas en la Feria Internacional en Honor a la Virgen del Carmen del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

